



RESOLUCIÓN No. 1218 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNA UN SUPERVISOR – LIQUIDADOR

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4º de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de Obra No.755 - 2015, con INVERSIONES PICO E.U R/L CECILIO DIAZ PICO, NIT 834001908-2 cuyo objeto corresponde a la: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA ARRECIFES SECTOR BAJO MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1. Que según lo dispuesto en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del citado contrato, de Obra la supervisión de las obligaciones previstas en el mismo, se encuentran a cargo del Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Arauca o quien éste designe para tal fin.
2. Que a su vez, el numeral 6.5.1 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, precisa que corresponde a la respectiva unidad ejecutora el seguimiento de la ejecución de los contratos respectivos de los cuales sea designada su Interventoría o supervisión según el caso. La vigilancia directa, y control de los contratos, estará a cargo de un supervisor o interventor externo, según el caso, quienes deberán cumplir además de la Ley y los decretos que regulan la materia. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna 0520 de 18 de febrero de 2014, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario designar un supervisor- liquidador al Contrato de obra N° 755 de 2015, anteriormente aludido, para que ejerza las funciones como tal,

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNA UN SUPERVISOR – LIQUIDADOR

de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución N° 0520 de 18 de febrero de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero JUAN DIEGO RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.469.003 de Cúcuta, Profesional Universitario Código 219 grado 01, asignado a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, para que ejerza la respectiva liquidación del Contrato 755 de 2015, con inversiones pico E.U R/L CECILIO DIAZ PICO cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA ARRECIFES SECTOR BAJO MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión acarrea al funcionario correspondiente, las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato y la aceptaciones de ofertas respectivas, por lo cual, dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto al funcionario señalado en el artículo primero atrás referidos.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos que le sean contrarios

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNA UN SUPERVISOR – LIQUIDADOR

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **10 MAY 2018**

MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA

Secretario de Infraestructura Física Departamental

Proyecto y Reviso: José Ángel Carvajal
Digito: Elizabeth Moreno Pórtela.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"